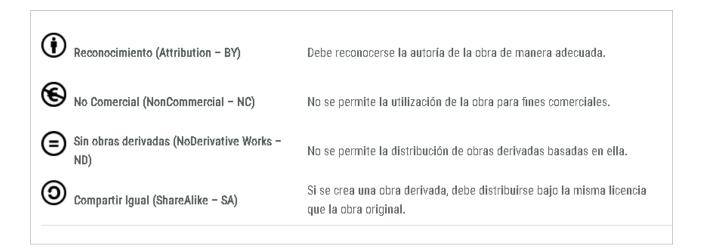
# **Creative Commons – Aclaraciones**



Se entiende por obra derivada (ND) o adaptación una obra basada en otra anterior. En la LPI, se define el acto de transformación como "traducción, adaptación y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente". Por tanto, para considerar que una modificación constituye una obra derivada debe añadir un valor original a la obra anterior.

La condición ND implica que no se pueden <u>distribuir</u> obras derivadas. Sí se puede, sin embargo, cambiar el formato, ya que todas las licencias CC permiten el uso de la obra independientemente del formato o medio. Esto implica que un material digital puede ser por ejemplo distribuido impreso.



#### 1º A.S.I.R.

### Implantación de Sistemas Operativos

#### 1. Todo lo que está publicado en la red está disponible para su uso.

FALSO. De acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), toda obra literaria, artística o científica genera derechos de autor desde el mismo momento de su creación. Es decir, una persona que crea un texto, una imagen, un vídeo o una composición musical tiene todos los derechos de explotación reservados sobre esa obra por el tiempo estipulado en la LPI (actualmente durante toda la vida autor y 80 años contados a partir de su fallecimiento) y, durante ese tiempo, cualquier otra persona que quiera utilizarlo, reproducirlo o distribuirlo debe pedir permiso expreso.

Por tanto, el hecho de que una persona publique una obra en internet responde a su derecho legítimo como autor de hacer difusión de su obra pero en ningún momento implica que otras personas lo puedan hacer sin su autorización.

#### 2. Si no pone que tenga los derechos reservados, lo puedo utilizar.

FALSO. Como hemos dicho, los derechos de autor nacen en el momento de la creación de la obra. No es requisito necesario registrarla ni indicarlo de ningún modo. Si una obra no indica qué situación o licencia tiene, es que tiene derechos autor.

# 3. Si tiene licencia abierta, como Creative Commons, significa que puedo usarla libremente.

FALSO. Una licencia abierta es una forma que facilitar la difusión de una obra mientras duren los derechos de autor. El autor, como propietario de los derechos de explotación de obra, da permiso público para que otros usuarios utilicen su obra para algunos usos concretos sin tener que solicitar permiso expreso, siempre que se cumplan las condiciones especificadas en la licencia elegida por el autor.

Por ejemplo, la licencia CC BY-SA en una obra indica que se puede utilizar con cualquier finalidad siempre que se referencie al autor y, si se hace una modificación, se distribuya bajo la misma licencia CC BY-SA.

#### 4. Las licencias abiertas, como Creative Commons, son contrarias al copyright.

FALSO. Las licencias CC se basan en la propiedad intelectual. De hecho sólo puede licenciarse una obra con CC si tiene derechos autor. Las licencias CC reconocen al autor como propietario de los derechos de explotación de una obra, y bajo su condición de propietario, cede algunos de esos derechos bajo ciertas condiciones.

#### Si lo utilizo para uso docente, puedo utilizar cualquier material.

FALSO. Como hemos dicho, desde el momento de la creación de una obra el autor tiene la exclusividad de los derechos de explotación sobre la misma. Es cierto que la LPI contempla algunos supuestos en los que se pueden utilizar materiales con copyright, y concretamente algunas excepciones para actividades docentes, pero recordamos que son excepciones a la norma general y en condiciones muy concretas, como el derecho de cita o la ilustración de actividades educativas.

# https://creativecommons.org/choose/

# Todo sobre licencias:

https://www.upo.es/biblioteca/servicios/pubdig/propiedadintelectual/tutoriales/derechos autor/index.htm

#### **Cuestionario:**

https://descargas.intef.es/cedec/proyectoedia/guias/contenidos/guiadelicencias/aclarando conceptos.html